



**HECHO ESENCIAL  
METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.**

Santiago, 6 de diciembre de 2023

Señora  
Solange Berstein Jauregui  
**Presidenta Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente

**Ref.: Informa Hecho Esencial – Alianza estratégica.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del DFL 251 de 1931, artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y en las Circulares N°991 y 662 emitidas por esa Comisión, debidamente facultado y en representación de **MetLife Chile Seguros de Vida S.A.** (la "Sociedad"), por medio de la presente comunicamos a usted en carácter de hecho esencial, que con fecha 5 de diciembre de 2023 la Sociedad, el Banco del Estado de Chile (el "Banco") y BancoEstado Corredores de Seguros S.A. (BECS), acordaron la extensión de la alianza estratégica vigente desde el año 2004, conforme a la cual la Sociedad, por intermedio de BECS, continuará suministrando seguros del segundo grupo a los clientes del Banco, a través de sus canales de distribución de forma exclusiva (la "Alianza Estratégica").

La extensión de la Alianza Estratégica se ha pactado por un plazo de 15 años contado desde el 1 de enero de 2024 y se sujetará a lo dispuesto en los contratos celebrados con fecha 5 de diciembre de 2023, y cuyos principales términos y condiciones se establecen en los siguientes contratos:

1. **Contrato marco de Alianza Estratégica**, el cual establece los términos y condiciones generales de la extensión de la Alianza Estratégica, de manera tal que BancoEstado renueva el derecho de uso y acceso exclusivo de MetLife Chile sobre sus canales de distribución, a fin de que a través de ellos pueda ofrecer a los clientes y terceros, mediante la intermediación exclusiva de BECS, todos los productos de seguro que la Sociedad se encuentre facultada para ofrecer actualmente y en el futuro, salvo aquellas excepciones que se pacten expresamente;
2. **Contrato de suministro, intermediación y distribución de seguros**, por medio del cual la Sociedad se obliga suministrar a BECS los productos de seguros que se acuerden al inicio de la Alianza Estratégica, así como aquellos que se desarrollen en el futuro;
3. **Contrato de recaudación de primas y acceso exclusivo a canales de distribución**, en el cual se pacta que BancoEstado se obliga a prestar servicios de recaudación de primas de seguros objeto de la Alianza Estratégica, y otros servicios relacionados.



Los referidos contratos entrarán en vigor el 1 de enero de 2024, reemplazando a los contratos suscritos el año 2004 que actualmente regulan la alianza estratégica, los que terminarán para todos los efectos en esa fecha.

Como parte de la operación, la matriz de la Sociedad -MetLife Chile Inversiones Limitada- vendió, cedió y transfirió 498 acciones de BECS a BancoEstado, y se obligó a vender, ceder y transferir posteriormente, una acción restante a BancoEstado o a alguna de sus filiales.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

---

Gregorio Ruiz-Esquide  
Gerente General  
**MetLife Chile Seguros de Vida S.A.**